



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0301-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de Abril de 2019



LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

ASISTO:

El expediente N°07673-2018, presentado por el administrado Sr. ERNESTO QUENAYA CALIZAYA identificado con DNI N°15342807, representando a: Sr. ERNESTO QUENAYA CALIZAYA, Sr. ESTEFANIA QUENAYA CALIZAYA, EULALIA QUENAYA CALIZAYA, PERCY MAURO QUENAYA CALIZAYA, JAIME CESAR QUENAYA CALIZAYA, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el Pasaje Hipólito Unanue N° 224-A, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 888.88 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 31.07.2018;
- Copia de Compra – Venta a favor de los Hrnos. Quenaya Calizaya, fedateada
- Plano de Ubicación U-01, Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. Enrique I. Gálvez Tejada CAP 11893
- Copia de Resolución de Gerencia N° 0191-2019-GODUR-MPC, de visación de plano
- Recibo de pago N°17934 de fecha 31.07.18, con un monto total de S/. 115.00

Que, con INFORME N°0576-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.04.19 que da opinión favorable al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el Pje. Hipólito Unanue N° 224-A, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°018-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.04.19 solicitado por el administrado Sr. ERNESTO QUENAYA CALIZAYA identificado con DNI N°15342807, representando a: Sr. ERNESTO QUENAYA CALIZAYA, Sr. ESTEFANIA QUENAYA CALIZAYA, EULALIA QUENAYA CALIZAYA, PERCY MAURO QUENAYA CALIZAYA, JAIME CESAR QUENAYA CALIZAYA, del predio ubicado en el Pje. Hipólito Unanue N° 224-A, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 888.88 m2, y por los considerandos precedentes.

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33º del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 018-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente 7673-18 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área declarada de 888.88 m², ubicado en el Pasaje Hipólito Unanue Nº 224-A, del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

SOLICITANTE(s) : ERNESTO QUENAYA CALIZAYA
ESTEFANIA QUENAYA CALIZAYA
EULALIA QUENAYA CALIZAYA
PERCY MAURO QUENAYA CALIZAYA
JAIME CESAR QUENAYA CALIZAYA

UBICACIÓN : Pje. Hipólito Unanue Nº 224-A
Distrito de San Vicente
Provincia de Cañete
Región Lima Provincias.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 17 de Abril de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSALES CANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO